

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo 2021.
Código del Proyecto	09.19.02
Denominación del Proyecto	Fortalecimiento de Vínculos
Tipo de Auditoría	Legal y Financiera
Dirección General	Dirección General de Desarrollo Social de la AGCBA.
Período Bajo Exámen	2018
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 45, Ministerio de Desarrollo Social. Unidad Ejecutora 476 Dirección General de la Niñez y Adolescencia. (Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario) Programa Presupuestario 68 "Fortalecimiento de Vínculos"
Objetivo de la Auditoría	Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa Resolución AGC N° 221/20.
Alcance	Conforme a las normas de auditoría aprobadas por Ley 325 se llevó a cabo una auditoría Legal y Financiera del Programa Presupuestario 68 – Actividades 12000 y 13000. (Inciso 5). La labor de auditoría se desarrolló entre el 10 de agosto del 2020 hasta el 27 de noviembre del 2020, en el marco de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	relación al virus Covid 19 (Coronavirus), motivo por el cual los procedimientos que debieron realizarse en forma presencial debieron efectuarse bajo la modalidad de trabajo remoto. Procedimientos: • Recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto. Áreas involucradas. Normativa interna. • Análisis el Programa Presupuestario objeto de auditoría, las características del modelo de gestión asociada entre el Estado, las organizaciones de la Sociedad Civil (Gestión mixta). Análisis de los convenios celebrados y/o documentación vigente al año 2018. • Realización de entrevistas y cuestionarios. • Identificación de áreas críticas en base al relevamiento documental y testimonial. • Recopilación y análisis de informes anteriores e informes producidos por la Unidad de Auditoría Interna del MDHyH. • Análisis de la información contable y presupuestaria, recibida u obtenida por otros canales de información, respecto del objeto de la auditoría. • Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.
--	--

	• Análisis de las modificaciones presupuestarias conforme lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2018. • Recolección de evidencia y/o documentación adicional. • Verificación del control interno de la documentación remitida y actos administrativos en el Boletín Oficial.
Limitaciones al alcance	El auditado no remitió documentación referente: - A la totalidad de las transferencias realizadas en el período auditado, sólo informa \$1.234.525, de un total de \$10.070.424,20, omitiendo el 87,70 %. - A la copia de 7 de los 32 convenios (sin transferencia de fondos) vigentes en el período auditado, cuya obligatoriedad de suscripción lo fija el Art. 74 de la ley 114. - A la copia de los 8 convenios con las Organización No Gubernamentales a las que realizó transferencias, cuya obligatoriedad de suscripción lo fija el Art. 74 de la ley 114. Lo dicho, no permitió llevar adelante todos los procedimientos de auditoría establecidos en el plan de trabajo. Además, da cuenta de debilidades en el ambiente de control interno respecto a la debida guarda de la documentación y el respeto a los principios de rendición de cuentas y transparencia de la gestión pública.

Observaciones Relevantes	Observación N° 1. El auditado evidencia debilidades en el ambiente de control interno respecto a la guarda de la documentación, lo que vulnera los principios de rendición de cuentas y transparencia de la gestión pública. El auditado no remitió documentación referente: a. A la totalidad de las transferencias realizadas en el período auditado, no informando el 87,70%. b. A la copia de 7 de los 32 convenios (sin transferencia de fondos) vigentes en el período auditado. c. A la copia de los 8 convenios con las Organización No Gubernamentales a las que realizó transferencias. Observación N° 2. El Acuerdo de Responsabilidad Social Empresaria firmado entre el Gobierno de la Ciudad y Gamallo S.R.L. se encontraba vencido en 2018, pese a lo cual fue informado como vigente por el auditado. Observación N° 3 El auditado no acreditó tener vínculo jurídico con las 8 (ocho) Organizaciones No Gubernamentales a las que, en el período auditado, les transfirió \$ 2.203.633,20 (21,9%) del monto total del Inciso 5, ni remitió información sobre cantidad de beneficiarios, los montos otorgados por beneficiarios, las fechas de percepción, entre otros requisitos. Ello implica la inobservancia de los artículos 7 y 55 de la Ley 70. Observación N° 4. De las ocho ONGs a las que se realizaron transferencias, se verificó que en un caso -Parroquia de Nuestra Señora de Caacupé- no constaba inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales.
--	--

	Observación N° 5. No se verificó la existencia de Manuales de Procedimientos en relación a las Actividades 12000 y 13000 de Programa “Fortalecimiento de Vínculos”, evidenciando un incumplimiento a lo establecido en los arts. 7 y 122 de la Ley 70. Ejecución presupuestaria. Observación N° 6. No se constató la publicación en el Boletín Oficial de los actos administrativos aprobatorios de las modificaciones presupuestarias. Observación N° 7. Se verificó una incorrecta imputación presupuestaria, dado que el “Proyecto Por Nosotros/as” no pertenece a la Actividad Presupuestaria 12.000. La información brindada por el auditado respecto al monto de la transferencia al mencionado Proyecto (\$ 1.234.525), no presenta integridad y no es consistente respecto a la expuesta en SIGAF (\$ 7.866.791). Ello vulnera el correcto uso de la técnica de Presupuestos por Programas y los principios de rendición de cuentas y transparencia de la gestión pública, además de impedir el correcto ejercicio del control interno y externo del Sector Público (Artículos 12 y 26 de la Ley 70).
Conclusiones	El objetivo de la presente auditoría es el de evaluar los aspectos legales y financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa 68 Actividades 12000 y 13000 respecto del inciso 5 transferencias. De la información recabada han surgido inconsistencias y no se han podido conciliar las imputaciones presupuestarias efectivamente relevadas en

	relación a los objetivos del programa. Tampoco ha sido suficiente la documentación aportada en relación a los convenios que den sustento a las erogaciones efectuadas. Resulta necesario que el auditado implemente un sistema de control interno que le permita afrontar una rendición de cuentas consistente.
Palabras Claves	Observaciones – transferencias – convenios – registro – vínculo jurídico. .
